



**H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO**

# **PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO**

**OCTUBRE 2021**

## ESTIMADA CIUDADANÍA,

Conscientes de que Hermosillo no puede esperar, damos un gran paso; te presento el Plan de Fortalecimiento Financiero con el que habremos de atender las necesidades más demandadas en la Capital de Sonora.

Es un proyecto ambicioso que busca que el gobierno cueste menos y que haga más; Soy un convencido de que Hermosillo no va a cambiar si no cambia su gobierno, necesitamos transformar al gobierno para mejorar las condiciones de la ciudad.

Lo que planteamos en el fondo es una redistribución del gasto sin afectar derechos laborales adquiridos de las y los trabajadores del Gobierno Municipal, pero ciertamente lo que buscamos es que las prioridades de la gente se conviertan también en las del gobierno.

Un gobierno más compacto, más ordenado y eficaz para trabajar de cara a los retos que tiene la ciudad en el futuro.

Vamos a invertir el triple del recurso municipal de lo que antes se invertía en la ciudad en proyectos de obra e inversiones productivas; vamos a tener cuatro veces más patrullas para vigilar la seguridad de las y los hermosillenses; y vamos a invertir más de mil millones de pesos para atender rezagos en materia de agua potable.

Haré equipo con el Gobernador y con el Presidente de la República, porque así, y sólo así, podremos #RepararHermosillo.

Siempre lo dije, es importante ganar, pero es mucho más importante cumplir y, eso es justo, lo que vamos a hacer.

**ATENTAMENTE**

**Antonio Astiazarán Gutiérrez**  
**Presidente Municipal de Hermosillo**

# ÍNDICE

- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**
- **OBJETIVOS**
- **CAPÍTULO I. DE LOS INGRESOS**
  - **ESTRATEGIAS DE INGRESO**
  - **METAS**
  - **INGRESOS NO RECURRENTE**
  - **INGRESOS ADICIONALES**
  - **OTRAS FUENTES DE INGRESO**
  - **INCENTIVOS POR LA COORDINACIÓN FISCAL**
- **CAPÍTULO II. DEL GASTO**
  - **DEL GASTO CORRIENTE**
    - **CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES**
    - **CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**
    - **CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES**
    - **CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
  - **DEL GASTO DE CAPITAL**
    - **CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**
    - **CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA**
- **CAPÍTULO III. DE LA DEUDA**
- **CAPÍTULO IV. DE LA AUSTERIDAD, TRASPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal 2021-2024 en estricto apego a las facultades otorgadas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se inviste con personalidad jurídica y faculta para manejar nuestro patrimonio conforme a la Ley, así mismo, en la fracción IV del mismo artículo se estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda. Y con fundamento en La Constitución Política del Estado de Sonora la cual establece en el artículo 139, la facultad conferida al Municipio para administrar libremente su hacienda.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 90, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, el cual mandata que el manejo de la Hacienda Municipal es a través de la Tesorería Municipal y con fundamento en el artículo 91 fracción I, II, III, VI de la Ley en comento y apegados a los principios de austeridad que se proponen, y que tiendan a incrementar los recursos económicos que constituyen la Hacienda Municipal. Para lo cual el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo en su artículo 25 fracción II, señala que la Tesorería Municipal está facultada para coordinar las acciones relativas a la elaboración e integración de anteproyectos de Ley de Ingresos, Programas Operativos Anuales, Presupuesto de Egresos y elaboración de Matrices de Indicadores de Resultados de programas presupuestales, pudiendo emitir lineamientos y políticas orientadas para tales efectos y la fracción XXII del citado artículo; la cual faculta para que la eficiencia de la recaudación del impuesto predial sea de forma sustentable y sostenida.

De igual manera El Plan Fortalecimiento Financiero se dará en el marco legal con apego irrestricto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8, 22 fracción IV, 24, 70, 73 y 81 fracción IX. Así mismo, con fundamento en el artículo 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Hermosillo, se integrará el Comité de Transparencia, refrendando los compromisos basados en los principios de garantizar el derecho de acceso a la información pública y los criterios de Transparencia.

La Tesorería Municipal con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, asume la responsabilidad hacendaria y financiera para el manejo sostenible de las finanzas públicas, y establece los criterios generales para administrar los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

## OBJETIVOS

El siguiente Plan Municipal de Fortalecimiento Financiero tiene como objetivo las siguientes metas particulares:

- Eficientar la recaudación de ingresos de forma sustentable y sostenida, con un mayor enfoque en la recuperación de lo facturado (Impuesto predial) en el ejercicio vigente, con el impulso de medidas de apoyo e incentivación a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones fiscales;
- Coadyuvar, a partir de una recaudación eficiente, en la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas municipales;
- Mejorar la administración tributaria, fortalecer la coordinación con el gobierno federal y Estatal y consolidar las fuentes de ingresos propias;
- Incrementar la independencia financiera respecto a las transferencias federales, a través del uso eficiente de las potestades municipales y la ampliación de la base tributaria;
- Fomentar y mantener un perfil progresivo en los impuestos y derechos cobrados a la ciudadanía, que dé confianza y certidumbre al contribuyente de su correcta aplicación;
- Mantener en niveles sostenibles la deuda de largo plazo, así como realizar un manejo adecuado de la liquidez con la que cuenta el Municipio para hacer frente a sus obligaciones de pago.

Con el fin de mejorar el estado financiero de la capital de Sonora y blindar la estructura de ingreso-gasto por medio de estrategias definidas y expresadas en este documento. Buscando así el aumentar la participación de los contribuyentes, así como mejorar la atención por parte del municipio y logrando aprovechar los recursos con los que cuenta; para así lograr concretar los gastos operativos y funcionales del municipio dando como resultado un buen ejercicio de la administración de gobierno.

# **CAPÍTULO I**

## **DE LOS INGRESOS**

# **CAPÍTULO I**

## **DE LOS INGRESOS**

Para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Tesorería Municipal, buscará, además del cumplimiento del presupuesto de ingresos, elevar el índice de autonomía financiera, esto es, que de cada peso que ingrese, la proporción de este sea cada vez menor en dependencia de los recursos federales participables, así como el fortalecer de manera interna a la administración del recurso.

### **1. Estrategias de Ingreso**

- 1.1. Se implementará un Sistema Integral de Control Financiero para los organismos y dependencias que reciban ingresos, como lo son Tesorería Municipal, Inspección y Vigilancia, Catastro, Cobranza, Sindicatura, Desarrollo Urbano, Promotora Inmobiliaria, Agua de Hermosillo, IMPLAN, Tránsito Municipal entre otros a fin de poder tener mayor control de los ingresos del municipio.
- 1.2. Generar las Bases para el otorgamiento de descuentos, apoyos y estímulos fiscales que permitan al contribuyente cumplir con sus obligaciones fiscales, buscando que éstos logren mayores beneficios y que el otorgamiento de dicho estímulo genere mayor cumplimiento de pago, disminuyendo rezagos e incumplimientos;
- 1.3. Fortalecer los convenios de intercambio de información con dependencias locales y federales, a través del uso constante de tecnologías informáticas modernas, para lograr un eficiente programa de inspección y cobro, que disminuyan el rezago, la evasión y elusión fiscal;
- 1.4. Llevar a cabo convenio para el cobro mensual del impuesto predial a través de los recibos de la Comisión Federal de Electricidad.
- 1.5. Celebraremos convenio con las sociedades de información crediticia a fin de reportar a dichas instituciones sobre el comportamiento de los contribuyentes omisos;
- 1.6. Realizar campañas publicitarias que incentiven el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma, logrando una mayor presencia fiscal;
- 1.7. Celebrar convenios de colaboración administrativa en materia de cobros con el estado, para que en un solo sitio el contribuyente pueda cumplir con obligaciones de ambas instancias gubernamentales, y así recaudar más a través del pago espontáneo, así como del cobro coactivo del impuesto en los diferentes módulos de cobro de tesorería municipal, a través del sitio de internet oficial: e instituciones bancarias y comerciales.
- 1.8. Consolidar las fuentes de ingresos locales y los esquemas de incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.
- 1.9. Fortalecer las capacidades administrativas del Ayuntamiento y de los Organismos Paramunicipales para el timbrado en tiempo y forma de

la nómina de empleados, con la finalidad de ser sujetos de la participación del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal;

- 1.10. Acercar los servicios de la Unidad Móvil de tesorería a las colonias y regiones suburbanas o rurales donde no se cuenta con una oficina, para brindar cercanía a los contribuyentes en el pago oportuno de sus obligaciones fiscales;
- 1.11. Reforzar la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación mediante una capacitación constante y actualización técnica que eleve su nivel de liderazgo, trabajo en equipo y habilidades individuales de atención y desempeño;
- 1.12. Impulsar la adecuación oportuna de los ordenamientos legales, para brindar certeza jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 1.13. Creación de un Fondo de Contingencia Financiera
- 1.14. Actualización de registros catastrales y modernización de catastro
- 1.15. Generación de esquemas de concentración de obra donde la sociedad y particulares participen en la mejora de la infraestructura.
- 1.16. Medidas puntuales de fiscalización y simplificación tributaria más rigurosa para aumentar la recaudación.

Con base en las estrategias formuladas y en el orden de ideas planteadas en los objetivos, se estima alcanzar las siguientes metas:

## **2. Metas**

- 2.1. Elevar los ingresos propios del Municipio en términos reales, es decir generar un aumento superior al del crecimiento de la inflación;
- 2.2. Lograr las metas de recaudación por concepto de cobro de impuestos, derechos y otras contribuciones.
- 2.3. Disminuir el nivel de rezago en el pago de obligaciones fiscales, así como su evasión y elusión;
- 2.4. Informar al 100 por ciento de los contribuyentes de sus diversas obligaciones fiscales, dando cobertura a cada uno de los padrones de contribuyentes;
- 2.5. Reducir el porcentaje de dependencia financiera del Municipio de los ingresos federales;

## **3. Ingresos No Recurrentes**

- 3.1. Recuperación de rezago de impuestos, derechos y otros conceptos: \$150 mdp
- 3.2. Desincorporación de predios improductivos: \$20 mdp
- 3.3. Recuperación de IVA en Agua de Hermosillo: \$80 mdp
- 3.4. Regularización de permisos de construcción y licencias de funcionamiento de los predios con características especiales, obteniendo un beneficio de \$60 mdp
- 3.5. Recuperación de rezago en derechos de agua: \$100 mdp
- 3.6. Anuencias Municipales: \$10mdp

#### **4. Ingresos Adicionales**

- 4.1.Reducción de Beneficios Fiscales a grandes contribuyentes sin perjudicar a los contribuyentes más vulnerables.
- 4.2.Nivelación en la Tasa de Impuesto al Traslado de Dominio acorde a municipios comparables en el país: \$150 mdp
- 4.3. Actualización de los valores catastrales de las instalaciones con características especiales, como por ejemplo antenas de telefonía celular y gasolineras de manera enunciativa, con un impacto positivo en la recaudación municipal.
- 4.4. Incremento en Eficiencia Recaudatoria en el Impuesto Predial a través del convenio con la Comisión Federal de Electricidad.
- 4.5. Actualización a la Tarifa de Agua Potable y Saneamiento:
- 4.6. Actualización al Derecho de Alumbrado Público: \$5.3 mdp
- 4.7.Registro Municipal de Seguridad Privada: \$4 mdp
- 4.8. Incremento del Fondo Legal: \$30 mdp
- 4.9. Modernización y conservación del Catastro: \$80 mdp
- 4.10. Convenios de Cobro con el Estado para efectos del predial y de esta manera acceder al fondo adicional de Fomento Municipal: \$10 mdp
- 4.11. Cobros de Derechos de Protección Civil: \$83 mdp
- 4.12. Ampliación de Zonas de Parquímetros
- 4.13. Venta de Agua Tratada y Residuos sólidos:\$10 mdp
- 4.14. Impuestos de Remediación Ambientales

#### **5. Otras fuentes de Ingresos**

- 5.1.Cobro de las fianzas por incumplimiento de proveedores y/o contratistas del Municipio de Hermosillo.
- 5.2.Celebración de convenios de colaboración con empresas privadas que obtienen ingresos por la explotación de una concesión.
- 5.3.Integración, declaración y recuperación de saldos a favor de IVA por parte del Organismo Operador del Agua Potable de Hermosillo, de períodos y ejercicios anteriores, así como como un adecuado seguimiento de los períodos subsecuentes.

#### **6. Incentivos por la coordinación fiscal**

- 6.1.Participar del Fondo de Fomento Municipal por la celebración del convenio de colaboración administrativa en materia de cobro de predial con el Gobierno del Estado de Sonora, en términos del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal:  
Representa para el H. Ayuntamiento de Hermosillo, una expectativa de ingresos adicionales de \$14 millones de pesos para el 2022.
- 6.2.Se considere en el Decreto de Factores de Distribución de Participaciones Federales, que habrá de emitir el Congreso del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2022, la actualización de las variables que conforman las fórmulas de distribución establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como sus fuentes, atendiendo a los principios recaudatorios y resarcitorios; y

por lo que se refiere a la población, se utilice la última información oficial de población dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, utilizando para ello el correspondiente a los Resultados del Censo de Población y Vivienda que llevó a cabo dicho Instituto en el pasado año de 2020.

Lo anterior traerá consigo una expectativa de ingresos para el municipio de Hermosillo por lo que al ejercicio 2022.

- 6.3. Incremento en la recaudación de contribuciones locales por eficiencia recaudatoria, tales como el Predial y Derechos de Agua.
- 6.4. Participación del Fondo ISR, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de ejercicios fiscales anteriores al 2021, que proceda su participación y que no hayan sido participados con anterioridad al municipio de Hermosillo.
- 6.5. ZOFEMAT llevar un control más estricto en la inspección y vigilancia de los terrenos concesionados, así como aquellos irregulares que redunde en una mejor y mayor eficacia y eficiencia en la determinación y cobro del derecho por el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítima terrestre en el municipio de Hermosillo.

# **CAPÍTULO II**

## **DEL GASTO**

## **CAPÍTULO II**

### **DEL GASTO**

Por medio de las siguientes estrategias, el H. Ayuntamiento de Hermosillo durante el período de ejercicio fiscal 2022 buscará reducir de la mejor manera el gasto, así como optimizar los recursos financieros con los que se cuentan de forma que se logre fortalecer el estado financiero del municipio.

#### **1. Del Gasto Corriente**

##### *1.1. Capítulo 1000 Servicios Personales*

- 1.1.1. Se introducirá controles tecnológicos para controlar y limitar la asignación de horas extras a los colaboradores del Ayuntamiento de Hermosillo conforme a lo estipulado por la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 con estricto apego a la Ley del Servicio Civil; así como no se podrán transferir las horas extra entre colaboradores.
- 1.1.2. Se eliminarán prestaciones extras que se consideren irrelevantes, así como se revisará de forma minuciosa la carga de trabajo sabatina, así como no se autorizará el pago de viáticos de alimentación a servidores públicos, siendo solamente utilizados estos recursos de manera extraordinaria en seminarios, capacitaciones o eventos emergentes que se consideren esenciales y con previa autorización de Tesorería Municipal.
- 1.1.3. Se eliminan seguros de vida privados del personal administrativo.
- 1.1.4. Durante el trienio, no habrá nuevas plazas de confianza, en caso de existir necesidad de nuevas, serán para tareas relacionadas a la seguridad pública, salud, económico, financiero o para brindar mejoras en los servicios públicos o atención directa a las y los ciudadanos.
- 1.1.5. Revisar plazas basificadas y sindicalizadas que se dieron de manera irregular, así como establecer mecanismos de control para que no se sigan dando estos casos.
- 1.1.6. Culminar los procesos de jubilación de empleados que actualmente se encuentran con permiso prejubilatorio.
- 1.1.7. Se trabajará en tabuladores de sueldos y salarios que fomenten orden entre las prestaciones que reciben trabajadores de las dependencias municipales, así como de las paramunicipales y generando un mayor orden en el gasto de servicios personales.
- 1.1.8. Reestructuración y reingeniería laboral buscando un ahorro de \$15 mdp.

##### *1.2. Capítulo 2000 Materiales y suministros*

- 1.2.1. Buscar que el Ayuntamiento use en sus oficinas, vehículos y sus paramunicipales energías limpias y renovables, a fin de disminuir costos en el consumo de electricidad y combustible,

rumbo a un gobierno sostenible y amigable con el medio ambiente.

- 1.2.2. Se ejercerá un mayor control en los inventarios de suministros y materiales de las áreas operativas, dando un énfasis significativo en el reúso de estos.
- 1.2.3. Se buscará reducir el gasto de talleres, operando una consolidación de talleres para solamente tener dos, uno de diésel y otro de gasolina, buscando mayores ahorros por medio de las compras consolidadas.
- 1.2.4. Se promoverá la reducción del consumo y utilización de papel o materiales de un solo uso, buscando así reducir el gasto en consumo de servicio de fotocopiado; así como se procurará el uso de tecnología en favor de la disminución de papeleo dentro de la comunicación y documentación interna, así como impulsar la acción de documentación digital tanto interna como externamente de manera gradual.
- 1.2.5. Se implementará el uso de tecnología en circuito de red de uso compartido entre unidades administrativas buscando importantes ahorros en equipos, materiales, tiempo y personal; así como logrando una reproducción y/o transmisión más ágil y eficaz de la información; así como se prohibirá la reproducción de documentos no oficiales o la utilización de los insumos de gobierno para fines personales.
- 1.2.6. Se propiciará un ambiente de cultura del ahorro dentro de las instituciones administrativas y organismos del Ayuntamiento de Hermosillo, con el fin de lograr reducir el gasto a través del reúso y reciclaje de insumos que puedan ser vueltos a utilizar.
- 1.2.7. Se promoverá el ahorro en el consumo de energía eléctrica y agua entre los empleados en las oficinas municipales y de los distintos organismos paramunicipales mediante eficiencia energética y generación distribuida de energía renovable
- 1.2.8. Las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán de reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general.
- 1.2.9. Se dará preferencia en todo momento a licitaciones públicas, subastas y compras consolidadas.
- 1.2.10. No se procederá a realizar el pago a proveedores que se encuentren como deudores de las contribuciones y/o derechos municipales y será un requisito indispensable para acceder a ser proveedor del municipio y/o sus paramunicipales.
- 1.2.11. Se promoverá la utilización de vehículos eléctricos en las corporaciones de seguridad pública, así como en áreas administrativas, buscando una reducción en el gasto por consumo de combustibles, así como por las erogaciones en talleres.

### *1.3. Capítulo 3000 Servicios Generales*

- 1.3.1. Se ejercerá un gasto eficiente de comunicación social para lograr los objetivos de comunicación de programas municipales, así como para lograr tener un mayor impacto en las campañas recaudatorias que establezca el municipio y/o sus paramunicipales.
- 1.3.2. Reducir el gasto de viáticos al extranjero, solamente autorizados para atraer inversiones; además de reducir los viajes no esenciales por no más de 3 días salvo excepciones específicas de alto interés municipal
- 1.3.3. Ningún servidor público tendrá destinado presupuesto asignado para gastos de telefonía celular, así como no se autorizará el pago de combustibles para vehículos particulares.
- 1.3.4. El municipio y sus paramunicipales no realizarán el pago de infracciones de tránsito de ningún funcionario debiendo estos cubrirlos con recursos personales.
- 1.3.5. Los gastos de publicidad y comunicación de los sujetos obligados, por concepto de tiempos en radio y televisión, pautas en internet y redes sociales, así como los espacios de prensa y cualquier otra erogación equivalente, no podrán rebasar el presupuesto autorizados para ese propósito dentro del ejercicio fiscal correspondiente, con excepción de la difusión en materias de programas de protección civil, salud y seguridad pública.
- 1.3.6. Se deberá justificar la compra de vestuario y uniformes para personal administrativo, con excepción del personal de los cuerpos de seguridad, salud, infraestructura y desarrollo urbano, protección civil en todos sus niveles, así como los que se requieren por medidas de seguridad e higiene incluyendo a aquellas áreas que por ejercicio de sus funciones requieran de indumentaria específica para su protección y el desarrollo de esta.
- 1.3.7. Adquisición de Energía Eléctrica de fuentes renovables para tener un menor costo de la energía eléctrica que se consume en el municipio.
- 1.3.8. Se buscará optimizar el gasto en los arrendamientos del municipio maximizando las instalaciones propias y los bienes inmuebles arrendados.

### *1.4. Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas*

- 1.4.1. Procurar que las transacciones que realice el Ayuntamiento de Hermosillo sean mediante transferencia electrónica, a fin de lograr ser más transparentes en el control del gasto público y mitigar cualquier acción de corrupción y promover el cuidado del medio ambiente.
- 1.4.2. Se procurará tener padrones únicos de beneficiarios de apoyos y ayudas, así como unificar dichos padrones con los padrones

estatales y federales, para de esta manera promover que las personas accedan a apoyos y subsidios federales y estatales.

- 1.4.3. Se promoverán las compras consolidadas en todas las unidades administrativas tanto del Ayuntamiento de Hermosillo, como de la Administración Descentralizada, asignaciones directas de compras del Ayuntamiento, reservadas sólo para casos de emergencia. Promover que la mayor parte de las compras de Gobierno se realicen mediante procesos competitivos, abiertos a todo el público para reducir costos y combatir la corrupción, aumentando así la transparencia en los procesos internos del gobierno.
- 1.4.4. Estímulos fiscales y subsidios a personas vulnerables, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas viudas;
- 1.4.5. Se apoyará con tarifas sociales a población vulnerable;
- 1.4.6. Estímulos fiscales a personas físicas y morales que se encuentren al día en sus contribuciones para apoyar la reactivación económica de la ciudad.
- 1.4.7. Se realizará un reajuste en las estructuras de todos los organismos paramunicipales, a fin de lograr hacerlos más eficientes y evitando duplicidad de funciones que solo generan el uso de recursos sin un impacto positivo en las tareas del municipio.

## **2. Del Gasto de Capital**

### *2.1. Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.*

- 2.1.1. Se promoverá la compra de vehículos eficientes en el uso de combustibles, así como de menor impacto en el medio ambiente.
- 2.1.2. Se restringirá la adquisición de bienes muebles que no tengan una función operativa de los programas municipales y/o que se utilicen en atención a la ciudadanía.
- 2.1.3. Se buscará la coordinación con la federación y el estado para acceder a los recursos federales para la adquisición de equipo de seguridad pública.

### *2.2. Capítulo 6000 Inversión Pública.*

- 2.2.1. Se promoverá la inversión pública productiva por medio de ahorros en otros conceptos del gasto público para de esta manera incentivar la reactivación económica del municipio.
- 2.2.2. Por medio de la aprobación de obra pública multianual se buscará maximizar el impacto de los recursos municipales destinados a la inversión pública buscando proyectos donde concurren recursos federales, estatales y municipales que redunden en más obras en favor de la ciudadanía.
- 2.2.3. Se buscará incentivar la participación de empresas locales en los proyectos de inversión para que estas generen un impacto mayor en la economía del municipio y el estado, generando

contribuciones que impacten en más proyectos de inversión a favor del municipio.

2.2.4. Se incluirá inversión pública productiva en las zonas rurales del municipio y no solo en el casco urbano, generando un impacto positivo en todo el municipio.

2.2.5. Se buscará lleguen obras al municipio con recursos federales ya sea transferidos o ejercidos directamente por las dependencias federales, tanto en temas de vialidades y espacios públicos, como para bacheo e inversión para agua potable.

# **CAPÍTULO III**

## **DE LA DEUDA**

## **CAPÍTULO III**

### **DE LA DEUDA**

Por medio de las siguientes estrategias se propone:

1. Se buscará no aumentar la deuda pública de corto plazo para la administración de Hermosillo durante el periodo 2021-2024 procurando lograr reducirla en la medida de lo posible con base a la actual deuda adquirida.
2. Se evaluará la posibilidad de refinanciar y/o reestructurar la deuda pública mediante la búsqueda de la reducción de las tasas de interés bancarias, poniendo al centro la necesidad de solventar dicha deuda y así lograr obtener una mejor calificación crediticia para el municipio.
3. Se procurará generar un fondo de reserva desde el inicio del año fiscal para cumplir con la obligación de pago de los aguinaldos anuales, para de esta manera no hacer uso de financiamiento de corto plazo con este fin.
4. Implementar estrategia con el fin de aumentar Ingresos de Libre Disposición y lograr mejorar la calificación del sistema de alertas del municipio.
5. Analizar los pasivos de años anteriores y depurar cuentas por pagar que no representen una obligación de pago para el municipio.
6. Se buscará monetizar los activos de Promotora Inmobiliaria, Sindicatura con el fin de lograr que Promotora Inmobiliaria se convierta en una Empresa Productiva de Gobierno.

**CAPÍTULO IV**  
**DE AUSTERIDAD,**  
**TRANSPARENCIA Y**  
**COMBATE A LA**  
**CORRUPCIÓN**

## **CAPÍTULO IV**

# **DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Tiene como objetivo establecer lineamientos, para regular establecer el gasto destinado a las actividades administrativas de apoyo y las medidas de austeridad se deberán de reflejar en el ejercicio del gasto público municipal, en el período de la administración 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Hermosillo y apoyar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficiencia, eficacia, honradez y transparencia.

1. Se implementarán medidas de austeridad en el ejercicio del gasto, evitando los innecesarios y superfluos, realizando los indispensables para la buena operación del Ayuntamiento.
2. Se establecerán mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera en el manejo de los recursos. Para tal efecto, se emitirán lineamientos, acuerdos, circulares y cualquier otro instrumento de aplicación y de observancia en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento.
3. En la elaboración de los presupuestos de egresos, y en los términos de la legislación aplicable, la tesorería Municipal, en términos de la Constitución Política del Estado de Sonora dirigirá los recursos obtenidos a partir de las políticas y lineamientos de austeridad y ahorro que se determinen para tal efecto
4. Se deberá implementar por todas las dependencias y entidades de la administración municipal, las acciones necesarias para cumplir cabalmente y sin restricciones los ordenamientos de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Sonora,
5. Los sujetos obligados al cumplimiento de los presentes lineamientos deberán de ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.
6. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Municipal.
7. Queda Prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido por la ley.
8. No se autorizará la contratación de seguros de gastos médicos o seguro de vida con cargo al erario para ningún servidor público, exceptuando a los elementos policiacos encargados de la seguridad pública del Municipio, salvo que, por motivo de sus condiciones generales de trabajo u otro instrumento obligatorio, hayan convenido con sus trabajadores otorgar dicha prestación.

9. Tienen prohibido recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad; y
10. Tienen prohibido utilizar las atribuciones, facultades o influencia que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designan, nombran o intervengan para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con las que tengan lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.
11. Se integrará un comité de transparencia, a efecto para que periódicamente revise los avances y cumplimiento de las obligaciones legales.
12. Se llevarán acciones tendientes a inhibir prácticas de corrupción y se aplicará de manera estricta la ley de responsabilidades de los servidores públicos.
13. Se implementarán las medidas necesarias para que en los procesos de fiscalización que será sujeto el Ayuntamiento, se obtengan los mejores resultados.
14. En todas las acciones de gobierno, se buscará una mayor participación ciudadana para tomar en cuenta sus opiniones y necesidades.





**H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO**